

PEDIDO DE SERVICIO N°

000252

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001529

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIRECCIÓN DE ADMISIÓN
Entregar a Sr(a) : MANYARI CERVANTES GALIA MAVEL
Fecha : 14/07/2026
Actividad Operativa : C0026 GESTIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL I
Motivo : Servicio de difusión en redes sociales para el Proceso de Admisión 2026-II - 2027-I de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0049	22	048	0109	9002	3999999	5003195

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor \$/.	Unidad Medida
150500030010	SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACION	2.3. 2. 2. 4. 1		SERVICIO



Finalidad Pública: Campaña para el Proceso de Admisión 2026-II - 2027-I de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma en redes sociales.

Objetivo del servicio: Contratar un proveedor en redes sociales para brindar el servicio de difusión del Proceso de Admisión 2026-II y 2027-I de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma

Antecedentes: Resolución de Comisión Organizadora N° 0253-2026-UNAAT
Resolución de Comisión Organizadora N° 0012-2025-UNAAT

Características del servicio: 01 servicio de publicidad en redes sociales
Plataformas a usar: Facebook, Tik Tok, e Instagram
Monitoreo de la campaña para garantizar el alcance.
Implementación de los anuncios para redes sociales.
02 campañas en META BusinessSuite y Tik Tok

Requisitos del proveedor: El proveedor podrá ser persona natural o jurídica.
Con actividad económica afín al rubro solicitado.

Lugar y plazo de ejecución: 26 días calendario a partir del día siguiente de recibida la orden de servicio.
El contenido será proporcionado por el área de imagen Institucional previa coordinación con dicha área.

Conformidad del servicio: La conformidad del servicio será otorgado por el Presidente del Comité de Admisión, previa presentación de informe de cumplimiento (entregable) ingresado por mesa de partes de la UNAAT.

Penalizaciones: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la UNAAT le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} / \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia del retraso

Formas y condiciones de pago: Se realizará un solo pago (100%) previa conformidad del Presidente del Comité de Admisión. El pago obligatoriamente se efectuará a través de abono directo en sus respectivas cuentas bancarias, para lo cual deberán comunicar su código de cuenta interbancaria (CCI)

Responsabilidad por vicios ocultos La recepción conforme de la prestación por parte de la UNAAT no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32059, Ley General de Contrataciones Públicas Y 144 DE SU Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD CONTRATANTE

Resolución contractual: La UNAAT puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:
i. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
ii. Caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

iii. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
iv. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
v. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

PEDIDO DE SERVICIO N°

000252

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001529

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIRECCIÓN DE ADMISIÓN
Entregar a Sr(a) : MANYARI CERVANTES GALIA MAVEL
Fecha : 14/07/2026
Actividad Operativa : C0026 GESTIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL I
Motivo : Servicio de difusión en redes sociales para el Proceso de Admisión 2026-II - 2027-I de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
2-09	0049	22	048	0109	9002	3999999	5003195

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
--------	--------------------------------------	--------------	-----------	---------------

vi. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

vii. Por la presentación de información inexacta o falsa de la declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

viii. por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales, bajo locación de servicios.

Anticorrupción y antisoborno:

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio

de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del consejo directivo, funcionarios públicos, empleados de con fianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones

se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe>)

Confidencialidad y propiedad intelectual:

La información y material producido bajo los términos de esta contratación; como escritos, medios magnéticos, digitales y documentación generados por el mismo, pasa a propiedad de la UNAAT. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación

Solución de controversias:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad o invalidez, son resueltos mediante conciliación.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMITÉ DE ADMISIÓN

Dra. Galia Mavel Manyari Cervantes
PRESIDENTE

Firma del Solicitante

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

Mg. PALOMINO HUAMAN, Raúl
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Firma Autorizada